

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 14 de septiembre de 1954, con los números 837.242 de entrada y 232.237 de registro, correspondiente a «Felipe Aguado» (S. A.), a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones (Proposición de mouturación de cupos de trigo). Importa el depósito 23.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallé que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—Por el Delegado Central de Hacienda, José Rojo García.

(G. C.—4.121)

REGION AEREA CENTRAL

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Ampliación de la captación de agua potable para abastecimiento del Aeródromo de Getafe (Madrid)», por un importe de cuatrocientas veintidós mil quinientas treinta y nueve pesetas con treinta y un céntimos (pesetas 422.539,31), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas con setenta y ocho céntimos (8.450,78 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número 51, cuarta planta, todos los días laborables, a las horas de oficina. La entrega de pliegos tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las once y media horas, finalizando a las doce menos cinco, en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de agosto de 1955.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—4.113) (O.—27.909)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Inscripciones

ANUNCIO

«Juste» (S. A.), y en su nombre don Luis Juste Buil, como apoderado de la misma, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas, establecidos por Real decreto de 12 de abril de 1901, de un pozo, en término municipal de Guadarrama (Madrid), Dehesa de Arriba, denominada antes «Prado del Redondillo», hoy «Los Builes», pozo para riego que capta aguas subálveas del arroyo y sito cerca del arroyo y camino del Redondillo, lindero Norte de la finca beneficiada con tal aprovechamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 170 del archivo, libro noveno de Guadarrama, folio ocho.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con liquidación del pago de los Derechos reales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Guadarrama o en esta Confederación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.478.)

Madrid, 27 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar y Marina.

(G. C.—4.105) (O.—27.907)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Miguel Corcini Marquina, domiciliado en Madrid, calle Marqués del Duero, número 8, au-

torización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, frente al tramo denominado «Picón de los Conejos», en una longitud de 200 metros aguas arriba y otros 200 metros aguas abajo, en los términos municipales de Velilla de San Antonio y Rivas-Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciocho (18) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de Velilla de San Antonio y Rivas-Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 40-8.)

Madrid, 25 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.106) (O.—27.908)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A «INDUSTRIAS RIO DEL CAUCHO (S. A.) PARA DERIVAR AGUAS SUBALVEAS DEL RIO JARAMA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID), CON DESTINO A USOS INDUSTRIALES

Visto el expediente incoado por Industrias Río del Caucho (S. A.), para aprovechar aguas del río Jarama, en término de Coslada, con destino a usos industriales, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a «Industrias Río del Caucho» (Sociedad Anónima) para derivar, con destino a usos industriales, aguas subálveas del río Jarama, hasta un caudal máximo de veintidós (22) litros por segundo; captadas mediante elevación, en dos pozos construidos en las proximidades del río, en terrenos de propiedad de la Sociedad concesionaria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán conforme al proyecto suscrito en Madrid, en 5 de mayo de 1954, por el Ingeniero de Caminos don Ildefonso Sánchez del Río Piñón.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan a la mejora del proyecto.

2.ª El caudal máximo que se autoriza a derivar es de veintidós (22) litros por segundo, sin que la Administración responda de la existencia de este caudal.

3.ª En el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, la Sociedad peticionaria deberá presentar a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo una justificación del cálculo de la potencia de los motores más ajustada al raudal pedido de veintidós litros por segundo.

4.ª El agua deberá ser devuelta al río en condiciones físicas y químicas tales, que aseguren que no pueden causar perjuicio a los usuarios de aguas abajo, para lo cual en el reconocimiento final, el decantador de grasas, como la fosa séptica, deberán cumplir el cometido para el cual han sido proyectados, pudiendo asimismo inspeccionarse en cualquier momento de la explotación.

5.ª Las obras se empezarán dentro del plazo de un mes y deberán quedar terminadas en el de doce meses; ambos plazos contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletín Oficial del Estado.

6.ª En ningún momento se podrán disminuir, sensiblemente, las aportaciones del río al devolver el usuario el agua utilizada; debiendo quedar garantizado el caudal necesario para riego de los usuarios inferiores, pudiendo la Administración, sin derecho a indemnización ni a reclamación por parte del concesionario, modificar o suspender el aprovechamiento cuando se demuestre la existencia de perjuicios a los mismos.

7.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria a que se destina y, como máximo, por el plazo de setenta y cinco años, contado a partir de la fecha del comienzo de su explotación, pasado el cual se aplicará lo dispuesto en el Real decreto de 14 de junio de 1921 y disposiciones que afecten al caso.

8.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante su explotación, serán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, que serán devengados según la Instrucción vigente en la fecha que se realicen.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales que puedan afectarla, sin que pueda comenzar la explotación antes de que sea aprobada este Acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de carácter social, fiscal, administrativo y de cualquier orden, vigentes y que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables.

Particularmente queda obligado el con-

cesionario a cumplir —tanto en la construcción como en la explotación— las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial, para la conservación de la riqueza piscícola.

10. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que, el día de mañana, pudiera establecer la Confederación Hidrográfica del Tajo, con motivo de las obras de regulación de las corrientes del río, realizadas por el Estado.

11. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las obras existentes.

12. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios, para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

13. Caducará esta concesión: por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de caducidad conforme a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del excelentísimo señor Ministro, lo comunico para su conocimiento, el de la Sociedad peticionaria y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 16 de agosto de 1955.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola. (Rubricado.)—Al pie se lee: «Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo» (A. 71-S.)

Es copia.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar y Marina. (G. C.—4.115) (O.—27.913)

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Servicio de Vía y Obras y Eléctrico

«Basconia» (S. A.) ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de postes para la línea de contacto de la electrificación de Madrid a Avila y Segovia, cuyo suministro le fué adjudicado por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1934.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales, o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el Ayuntamiento de Madrid haber presentado sus reclamaciones en el Juzgado municipal o de primera instancia, o en la Magistratura de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales o de los jornales y accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas deberá el señor Alcalde dar cuenta a esta División Inspectora de la F. E. N. F. E. (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 4), o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 30 de agosto de 1955.—El Inspector general, jefe de la División, Federico Turcil. (G. C.—4.112) (O.—27.912)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado número diez, de esta ca-

pital, por el Procurador don Pedro Medina, en nombre de don Tomás Hernández Garrido, contra don Angel Moraza Ruiz, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor y depositados en poder del mismo, calle de Espoz y Mina, número uno (Muebles Noche y Día), y son los siguientes:

Ocho camas mueble, con somiers de hierro y tablero de madera en su parte superior, para una persona.

Dos tresillos, compuestos de dos sofás-camas y cuatro sillones, tapizados en telas de otomán y cretona.

Un armario de tres cuerpos, madera, con dos camas en su interior unipersonales.

Treinta somiers plegables de un solo cuerpo, para camas muebles.

Para su remate se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en esta Sala audiencia.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a segunda subasta en la cantidad de diez mil cuatrocientas veinticinco pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.064)

JUZGADO NUMERO 13

ANULACION DE EDICTO

En proveído dictado en el día de hoy en el sumario número 259, de 1954, seguido por el delito de lesiones de María Ruiz de Alda Hernández, de treinta y siete años, viuda, sus labores, hija de Segundo y Dolores, natural de Espinosa de los Monteros (Santander) y que estuvo domiciliada en la calle de Jerónimo Pérez de la Rosa, número 606 (Colonia Comillas), he acordado se deje sin efecto el edicto por el cual se llamaba a dicha perjudicada para que compareciera ante este Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, para la práctica de una diligencia, por haber comparecido dicha perjudicada.

Dado en Madrid, a 17 de agosto de 1955.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (B.—8.566)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Angel Lázaro Vela, representado por el Procurador señor Raso Corujo, con don Tomás Pérez Gutiérrez, sobre pago de quince mil trescientas cincuenta y nueve pesetas cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del camión embargado, matrícula T. F. número 3405, marca «Chevrolet», de 22 HP y seis cilindros, de estado de-

fectuoso, con las gomas en mal estado, batería también en mal estado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día ocho de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho vehículo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicho camión se encuentra depositado en poder de don Emilio Cobo Portillo, domiciliado en Los Llanos de Aridán (Canarias).

Cuarta

El referido vehículo no figura inscrito a nombre de don Tomás Pérez Gutiérrez en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Segismundo Martín-Laborda.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda. (A.—3.067)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Segismundo Martín-Laborda, Magistrado, Juez de primera instancia número dos y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco General del Comercio y la Industria, S. A., representado por el Procurador señor Hernández Plá, con don Vicente Fernández Sánchez, a los que fueron acumulados autos de igual naturaleza seguidos en los Juzgados números diez y diecinueve de esta capital, sobre pago en total de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas cuatro pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las dos mitades indivisas de finca, embargadas, y cuya descripción es la siguiente:

1.ª Mitad indivisa de casa en construcción, señalada con el número cuatro provisional de la calle llamada en el plano de urbanización de los terrenos de la Compañía «Edificaciones Urbanas Madrileñas» (S. A.), de Jacinto Verdaguer, y también desviación de la calle de Antonio Leiva, edificada sobre la parcela señalada con el núm. 4 del plano de parcelación aludido. Linda: al frente, calle de su situación, en línea de veinte metros; derecha, entrando, casa número tres provisional de las mismas calles, que pasa a formar ciclo independiente en virtud de escritura autorizada en 3 de marzo de 1951 por el Notario de Madrid don Alejandro Santamaría; izquierda, entrando, parcela número cinco que se describirá a continuación, y por el testero, patio de manzana común a otras fincas, siendo privativa de esta franja de dos metros a partir de la fachada posterior de la casa; el solar ocupa una superficie de 554 metros cuadrados, de los que están edificados en plantas de semisótano y baja 416 metros 40 decímetros cuadrados, en dos plantas superiores 360 metros cuadrados y en una planta de áticos 320 metros cuadrados, quedando el resto destinado a dos patios centrales, dos laterales comunes a

las fincas colindantes y la franja señalada del patio de manzana.

2.ª Mitad indivisa de casa en construcción señalada provisionalmente con el número 5 de la calle llamada en los planos de urbanización de la entidad propietaria, calle de Jacinto Verdaguer, y también desviación de la calle de General Ricardos. Linda: por su frente, calle de su situación, en línea de 20 metros; derecha, entrando, con casa núm. 4 provisional que constituye la finca anterior; izquierda, entrando, parcela núm. 6 del aludido plano de parcelación, y por el testero, patios de manzana comunes a otras fincas, en los que es privativo de la casa número 5 que se describe, una franja de dos metros, contados a partir de la línea de fechada posterior. El solar tiene una superficie de 550 metros cuadrados, de los cuales están edificados en planta de semisótano y bajo 416 metros 40 decímetros cuadrados; en tres plantas superiores, 400 metros y 40 decímetros cuadrados; en otras dos plantas, también superiores, 360 metros cuadrados, y en planta de áticos, 320 metros cuadrados, quedando el resto destinado a patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día once de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, en cuanto a la primera mitad indivisa de finca, la suma de un millón ochocientos dos mil quinientos doce pesetas, y para la segunda mitad indivisa de finca, la de un millón ochocientos quince mil novecientos cincuenta y tres pesetas veintidós céntimos, en que han sido valoradas pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Segismundo Martín-Laborda.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.069)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuicia-

miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.**OCAÑA**

Don Juan Murcia Abad, por prórroga de jurisdicción Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Ramón Moto Gavarrí, hijo de José y de Herminia, de diecisiete años, soltero, cesterero, natural y vecino de Madrid, barrio de La Elipa, cueva alta de Ricardo Palma, y Jesús Cortés Borjas, de dieciséis años, soltero, hijo de Francisco y de Juana, natural de Ballona (Madrid), hojalatero, con vecindad ambulante, y ambos en ignorado paradero en la actualidad, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de prisión e ingresar como presos en la de partido de esta villa, en causa que se les sigue por robo, con el número 62, de 1953.

(G. C.—3.630) (B.—8.170)

TALavera DE LA REINA

Martínez Blanco (Pedro), hijo de Antonio y de María, natural de Salamanca, de estado soltero, de profesión traperero, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bustillo, 10, procesado por hurto en el sumario número 62, de 1955, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para reducirlo a prisión y notificarle el auto de procesamiento recaído en su contra.

(G. C.—3.629) (B.—8.151)

OSUNA

Pedro Rubio Malasaña, de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Boalo (Madrid), avecindado últimamente en Sevilla, calle Dueñas, número 8, y calle Talavera de la Reina, número 44, de estado casado, de profesión barrendero, de las señas siguientes: pupilas negras, cabello negro, cejas negras, nariz achatada, boca grande, barba poblada, de estatura regular, cuyo actual paradero se ignora, procesado por delito de robo en el sumario número 14, de 1947, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados des-

de el siguiente al en que la presente aparezca publicada, para constituirse en prisión.

(G. C.—3.657) (B.—8.190)

HUESCA

Arriba Martín (Eduardo), de cincuenta años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, cuyo paradero actual se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 104, de 1953, sobre hurto.

(G. C.—3.724) (B.—8.226)

VALLADOLID

Paredes Melgosa (Aurelio), industrial, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Montera, número 32, y Pillado Fernández (Antonio), de treinta y tres años, casado, comerciante, natural de Estea de Vares, y vecino últimamente de Santander, con domicilio en la calle de Padilla, número 15, desconociéndose en la actualidad sus paraderos, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, en el término de ocho días, en sumario número 302, de 1951, sobre estafa, a fin de notificarles el auto en que se acuerda su procesamiento y prisión, y recibirles declaración indagatoria. Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.812) (B.—8.313)

CUENCA

Bonilla Lezcano (Manuel), de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, hijo de Minervino y de Amparo, natural de Cuenca, y avecindado últimamente en Cuenca y en Madrid, del que se desconoce su actual paradero, procesado en causa seguida ante este Juzgado de instrucción de Cuenca con número 75, de 1955, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—3.867) (B.—8.344)

RIANO

Baños Allende (Epifanio), de unos cincuenta años de edad, casado con doña María Vizcaya, natural de Burón, y vecino de Cistierna, de donde se ausentó con dirección a Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 15, del año actual, sobre alzamiento de bienes.

(G. C.—3.914) (B.—8.403)

BARCELONA

Bustos Amaré (Oscar), natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión del comercio, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Isidro, 12, escalera central, procesado en causa núm. 471, de 1952, por el delito de malversación de caudales, seguida en el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—8.460 E. 4)

En méritos del sumario número 471, de 1952, sobre malversación de caudales, se cita a la fiadora doña Isabel Bustos de Ferreres, de treinta y nueve años, casada, sus labores, vecina de Madrid, Pizarro, 9, primero, a fin de que dentro del plazo de diez días presente ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), al procesado Oscar Bustos Amaré, natural de Barcelona, soltero, del comercio, de treinta y un años, hijo de Manuel y de Isabel, con domicilio últimamente en Madrid, carrera de San Isidro, 12, escalera central, bajo apercibimiento de adjudicarse la fianza al Estado.

(B.—8.459 E. 4)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el proceso de cognición seguido a instancia del Letrado don Cesáreo Pérez y Pérez, representado en autos por el también Letrado don Manuel Galván, contra don Maquel Ruiz Trueba, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento, los siguientes bienes muebles, que le fueron embargados al demandado, y tasados por el perito en la suma de nueve mil doscientas cincuenta pesetas, los que se encuentran depositados en el demandado, domiciliado en la calle de Paulino Odiaga, número veinticuatro moderno:

Tres sillones de peluquería, marca «Triumph», para el servicio de caballeros; un aparador, imitación a nogal, con dos puertas laterales en la parte inferior y dos cajones, también laterales, en la parte superior; una mesa de comedor, haciendo juego con el aparador; un armario de madera de haya con dos lunas biseladas, y tres tocadores de peluquería, y el mostrador de la cacharrería.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, el día veinte de los corrientes, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.073)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número noventa y cinco, de mil novecientos cincuenta y

en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, impuesta a su favor durante su permanencia en el Colegio, por un importe de 123 pesetas.

204. Crear con cargo a correspondiente consignación presupuestaria, y con efectos a partir de 1.º de mayo próximo, 15 becas para alumnos en régimen de internado y 15 de mediopensionistas en el Instituto Ponce de León, para Sordomudos, dotadas con los precios fijados por el decreto de la Presidencia de esta Corporación de fecha 27 de marzo de 1953.

205. Aprobar definitivamente la liquidación efectuada por la Intervención de Fondos, del canon complementario de arriendo del 3,75 por 100, correspondiente a la temporada taurina de 1954, y requerir a la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid» para que, en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de este acuerdo, ingrese en Arcas provinciales el saldo resultante a su cargo de pesetas 874.744,26.

21 de marzo de 1955**GOBIERNO INTERIOR**

206. Acceder a lo solicitado por el señor Cura Ecónomo de Miraflores de la Sierra, y, en su virtud, concederle la suma de 1.500 pesetas en concepto de ayuda económica para gastos de instalación eléctrica en la citada parroquia.

207. Acceder a lo solicitado por el señor Cura Ecónomo de la parroquia de Mejorada del Campo, y, en su virtud, concederle la suma de 3.000 pesetas en concepto de ayuda económica para sufragar los gastos de restauración de la citada parroquia.

208. Acceder a lo solicitado por don Eduardo L. Llorente, Cura Párroco del Sagrado Corazón de Jesús, de esta capital, y en su virtud, concederle la suma de 500 pesetas en concepto de ayuda económica para las necesidades de la parroquia.

209. Acceder a lo solicitado por la Superiora de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, y, en su virtud, concederle la suma de 900 pesetas en concepto de ayuda económica para cooperar a la labor benéficoasistencial que dicha Institución realiza.

(Continúan acuerdos 14 marzo)

183. Aprobar propuestas suscritas por diversos Recaudadores, sobre aplicación de la condición séptima, apartado b), del pliego regulador de la función cobratoria de dichos Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado de 1954, en relación con el último párrafo de la misma condición.

184. Aprobar propuestas suscritas por diversos Recaudadores, sobre aplicación de la condición séptima, apartado c), del pliego regulador de la función cobratoria de dichos Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado de 1954, en relación con el último párrafo de la misma condición.

185. Adjudicar el suministro de las placas del arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre del ejercicio de 1955, a «Sucesores de M. Mestre», en la cantidad de 23.195 pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas, y requerir a dicha Entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza de 2.319,50 pesetas que garantice el servicio de que se trata.

15 de marzo de 1955**GOBIERNO INTERIOR**

186. Conceder a la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva la cantidad de 8.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para cooperar a los fines del mencionado Organismo.

187. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada la suma de 2.500 pesetas para ser distribuidas en la siguiente forma: 1.000 pesetas para la beneficencia municipal; 500 para las juventudes y 1.000 para el señor Cura Párroco, con destino a las necesidades del culto.

188. Acceder a lo solicitado por don José María Díaz Cerón, Párroco de Villamanta, y, en su virtud concederle la suma de 4.000 pesetas en concepto de ayuda económica para cooperar con los gastos parroquiales.

cinco, se sigue expediente de proceso de cognición a instancia del Procurador don Luis Bustamante y García de Arboleya, en nombre de doña Concepción Arteché Cobo, contra don Francisco Sánchez Merino y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto tercero izquierda de la casa número cinco de la calle de Echegaray, de esta capital, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Luis Bustamante y García de Arboleya, en nombre y representación de doña Concepción Arteché Cobo, mayor de edad, soltera, propietaria y de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Bolsa, número once, piso tercero, y de la otra, como demandados, don Francisco Sánchez Merino, mayor de edad, viudo, guardia civil retirado, con domicilio en la calle de Echegaray, número cinco, piso tercero izquierda; doña Catalina Sánchez-Merino Guisado, de cuarenta y cinco años, viuda, sus labores, con igual domicilio; don Francisco Barrantes Sánchez-Merino, de dieciocho años, soltero, estudiante, que vive donde los anteriores; don Julián García Álvarez, de treinta y tres años, soltero, cartero urbano, domiciliado en el mismo cuarto, y doña Asunción Contreras, mayor de edad y que habitaba donde los precedentes, todos declarados en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento del referido piso, gastos y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por doña Concepción Arteché Cobo, representada en los autos por el Procurador don Luis Bustamante y García de Arboleya, contra don Francisco Sánchez-Merino, doña Catalina Sánchez-Merino Guisado, don Francisco Barrantes Sánchez-Merino, don Julián García Álvarez y doña Asun-

ción Contreras, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso tercero izquierda de la casa número cinco de la calle de Echegaray, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como a que abandonen el referido piso en el término de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento, y lanzándoles de él sin consideración alguna si transcurrido dicho término no llegaren a abandonarlo voluntariamente, e imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).—Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados en rebeldía expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Davó.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.074)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 9**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 68, de 1955, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de junio de 1955.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 68, de 1955, por denuncia de Carmen García Peñalver, contra Laureana Béjar Casal, cuyas circunstancias constan, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laureana Béjar Casal a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Lerma.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a las partes, se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1955.

(G. C.—3.652) (B.—8.185)

En el juicio verbal de faltas número 154, de 1955, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1955.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 154, de 1955, por denuncia de Dionisia Diéguez García, contra José Muñoz Padró, cuyas circunstancias constan, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Muñoz Padró a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Lerma.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a las partes, se extiende la presente en Madrid, a 28 de julio de 1955.

(G. C.—3.651) (B.—8.184)

En el juicio verbal de faltas número 408, de 1955, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1955.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 408, de 1955, por denuncia de Bernardo Martín Rodríguez, contra María Antonia Hidalgo Quero, cuyas circunstancias constan, sobre escándalo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Hidalgo Quero a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.—

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a la parte denunciada, se extiende la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1955.

(G. C.—3.856) (B.—8.333)

CEMENTOS REZOLA, S. A.

Haciendo uso de la facultad concedida a esta Sociedad por la escritura pública de emisión de Obligaciones hipotecarias al 5,50 por 100, de 10 de febrero de 1936, sobre amortización anticipada de todas o parte de las expresadas obligaciones en circulación, y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 8 de julio último, se pone en conocimiento de los obligacionistas poseedores de los citados títulos lo siguiente:

1.º Con fecha 30 de septiembre próximo quedarán amortizadas las 3.398 Obligaciones hipotecarias al 5,50 por 100 de 1936, actualmente en circulación, por lo que se procederá desde esta fecha a su recogida por la Sociedad, abonándose en el acto de la entrega su valor de quinientas pesetas por cada obligación, debiendo llevar los títulos adheridos los cupones números 41 y siguientes.

2.º Asimismo, en igual fecha de 30 de septiembre próximo, se harán efectivos los cupones número 40 de dichas obligaciones, con vencimiento de primero de octubre de 1955 que se presenten al cobro, abonándose por cada uno la cantidad líquida de 10,45 pesetas, deducidos los impuestos pertinentes.

San Sebastián, 30 de agosto de 1955.
El Consejero Director, Pedro José Irastorza.

(A.—3.075)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 44

TELEFONO 25 33 02

16 de marzo de 1955**AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL**

189. Autorizar la adquisición de tres arados por un total importe de 103.000 pesetas.

GOBIERNO INTERIOR

190. Conceder a don Fernando Martínez Serrano, Presidente de la Asociación de Belenistas, la suma de 2.000 pesetas en concepto de ayuda económica para cooperar a los fines de la expresada Entidad.

17 de marzo de 1955**GOBIERNO INTERIOR**

191. Conceder a la Lugartenencia Provincial de la Guardia de Franco la suma de 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para cooperar a la labor benéficoasistencial que dicha Institución realiza.

192. Conceder al ilustrísimo señor Teniente Alcalde del distrito de Centro la suma de 3.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados con motivo de los festejos de San Antón, organizados por dicha Tenencia de Alcaldía.

193. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado Villalba la suma de 1.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para atenciones de la beneficencia municipal.

194. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelaguna la suma de 3.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para su distribución en la siguiente forma: 2.000 pesetas para atenciones municipales y 1.000 pesetas, que han de ser entregadas al señor Cura Párroco, para gastos de culto.

195. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdeolmos la suma de 2.500 pesetas, en concepto de ayuda económica para su distribución en la siguiente forma: 1.000 pesetas para atenciones benéfico-municipales; 500 para las juventudes de la localidad y 1.000 que han de ser entregadas al señor Cura Párroco con destino a gastos de culto.

196. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo la cantidad de 3.500 pesetas, en concepto de ayuda económica, para ser distribuidas de la forma siguiente: 1.000 pesetas para la beneficencia municipal; 1.500 al señor Cura Párroco para atenciones del culto; 500 a las juventudes; 250 a los niños pobres de las escuelas y 250 pesetas a las niñas de las mencionadas escuelas.

197. Acceder a lo solicitado por don Fernando Rodríguez de Rivera y Fagoaga, Presidente de la Comisión organizadora de la Semana Santa de Madrid, y en su virtud, concederle la suma de 15.000 pesetas en concepto de ayuda económica para cooperar a los gastos que se originen con motivo de la celebración de la misma.

198. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chinchón la suma de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica para atenciones benéfico-municipales.

18 de marzo de 1955**BENEFICENCIA**

199. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a María Gallego Verde y Casimiro Blasco Gil, cuando por el turno les corresponda.

200. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Cristina Viscarolasaba, Carmen Esteban Alonso, Carmen García Bello, Josefa García Bello, Gloria Gordillo García y María Teresa Dijes Dijes, cuando por turno les corresponda.

201. Conceder a las ex alumnas del Colegio de la Paz, Inés Gómez Arenas, Juana Borrella Muñoz y Herminia Mendieta Vicente sendas dotes de las establecidas para las acogidas del Establecimiento que contraigan estado religioso dentro del ejercicio, en cuantía de 5.000 pesetas cada una.

202. Quedar enterada y conforme con el movimiento de población habido en los distintos Establecimientos benéficos provinciales durante el pasado mes de febrero.

203. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Pilar Acedo Catalina, y